



**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARA Y EDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.**

se vieron memoriales de D. Bernardo Campuzano, D. Jph. Tex-  
 nander Henaresos, D. et queda Felipe Viuda de el cuido D. Agustín,  
 recomendando a sus hijos D. Juan y D. Pedro; D. Matias et otros.  
 D. Juan Godínez, D. Antonio Muñoz, y D. Juan Antonio Nuñez;  
 todos los que se leyeron a la letra; y suplican respectivamente  
 mediante sus circunstancias, mérito y conducta, se digne esta  
 Ciudad conferirle dho. Título, a que estarían reconocidos; y el  
 Sr. D. Diego Barroza Taxandona Rex. Suplicó al Ayuntamiento  
 Acuerde no vote en este negocio, y se salga de esta Sala el Sr.  
 D. Juan Thomas de Tumilla como Obrero del dho. D. Bern.  
 Campuzano, por ser conforme al estatuto y practica de quelos Capi-  
 tulares en vendiendo intexeres hijos o de Barrientes se hayan de  
 salir, a demás de estar así mandado por Ley y el R. Consejo,  
 en Breuion que viene en la Usua con la que Requirió; y consta  
 en ella fue expedida en ocho de Mayo de mil seiscientos veinte  
 y tres, ganada a instancia del Sr. D. Pedro Manuel Caxilla  
 Rex. que fue desta Ciudad como su Procurador Sindico Gral.  
 por la que se manda guardax y cumplir puntualmente  
 la Ley inserta en ella que dice así; Ten. Que cada y quando  
 que se platique alguna cosa en Consejo que particularmente  
 toque a alguno de los Rexidores o a otras Personax que ende